

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10598** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 15/3/10 en autos nº 532/09 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor mercantil Tato Mantenimiento y Construcción, S.L. CIF-B84553429 con domicilio en Paseo de los Castellanos, nº 5, 28025 Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

Don Javier José de la Orden Gómez, Abogado, con domicilio en c/ Valenzuela, nº 10, 1º Dcha., 28014 Madrid, tfno. 915228502.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 18 de marzo de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100018576-1